

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2016.00123.00

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD.

DEMANDANTE: Noris Edith Villadiego Ramírez, Juan Perea Labastidas, Jhonatan y Leydis Perea Villadiego, Juan José, Edilberto, Etilvia, Yolanda Villadiego Ramírez, Valeria Alejandra Perea Samper, Sayleth y Samuel Samir Caro Perea, Edilberto Villadiego y Baudilia Ramírez Vidal.

DEMANDADO: NUEVA EPS
CLÍNICA EL PRADO

Fijese para el día 12 de diciembre de 2022 a partir de las 9:00 am, para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 373 del CGP.

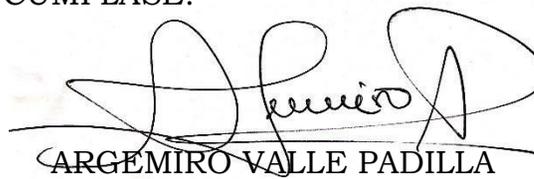
Las partes que solicitaron testigos deben procurar su comparecencia y, en caso de ser dependiente se deberá informar oportunamente esa situación para librar las comunicaciones de que trata el artículo 217 del CGP.

En atención a lo posibilitado en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, y en virtud a la particularidad del caso en el que la audiencia programada para el 13 de diciembre de 2021 no se pudo evacuar de forma virtual por las dificultades para una de las partes de conectarse y tener un adecuado acceso y manejo de las tecnologías, la diligencia, en esta ocasión, se adelantará de forma presencial, en la audiencia ubicada en la oficina 310 del Edificio Benavides Macea - calle 23 No. 5 63 Santa Marta-, para garantizar el efectivo acceso a

la administración de justicia y de esa forma superar los obstáculos a los que se hizo alusión.

Para la realización de la audiencia, oficiese tanto al área de sistemas como a la Dirección Ejecutiva Seccional, para que, en el ámbito de sus competencias se habilite la Sala respectiva en aras que se cumplan con los protocolos de limpieza y bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ